RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 6412/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA SR CONSTRUCCIONES – RUC: 1.361.240-9, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LOTE 1 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE ROCIO VALDEZ TRAMO 1980 DE LA CÑIA. 5TA. YATAITY BARRIO SAN JUAN, LOTE 2- CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE TRAMO 2529 Y 2843 DE LA CÑIA. 17 YATAITY BARRIO LOS MANANTIALES – ID Nº 315954.-

Capiatá, 09 de noviembre de 2016.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 09 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38/2016 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para LOTE 1 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE ROCIO VALDEZ TRAMO 1980 DE LA CÑIA. 5TA. YATAITY BARRIO SAN JUAN, LOTE 2- CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE TRAMO 2529 Y 2843 DE LA CÑIA. 17 YATAITY BARRIO LOS MANANTIALES – ID Nº 315954**,** se procede al estudio de las ofertas presentada por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionaron 2 (dos) sobres, presentados por los oferentes; AC CONSTRUCCIONES y SR CONSTRUCCIONES.-

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 11 de octubre del año 2016, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	AC CONSTRUCCIONES	SR CONSTRUCCIONES
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2	**No Cumple**	Cumple
El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta, dicha garantía deberá ser del 5% (cinco por ciento) del total de su oferta, adjunto como anexo 2.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	N/C	N/C
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	N/C	N/C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple
RESULTADO	**NO PASA**	**PASA**

Con respecto a la empresa AC CONSTRUCCIONES, ha presentado su FORMULARIO CARTA OFERTA sin especificar su periodo de validez ni el porcentaje de la garantía de mantenimiento de ofertas, conforme lo ha solicitado la Convocante en el Anexo 1 numeral 12 de la carta de invitación.

Al respecto el artículo 60 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario señala que en el Análisis la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, verificando que:

1. la garantía de mantenimiento de ofertas esté debidamente extendida y

2. El formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado".

En base a lo mencionado precedentemente esta unidad recomienda **rechazar la oferta** presentada por la empresa AC CONSTRUCIONES, teniendo en cuenta que el Formulario de Carta / Oferta es un documento sustancial.

Seguidamente se procede al **análisis de la Calificación Legal** de las siguientes empresas detallas en el cuadro siguiente:

EMPRESA	AC CONSTRUCCIONES
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	**1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo 4.**

	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 115666 de fecha 09 de noviembre de 2016 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADOS	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.

En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, la empresa ha presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del dueño de la empresa SR CONSTRUCCIONES, el Sr. Cástulo Gamarra Rolón con C.I. Nº 1361240, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 115666 de fecha 09 de noviembre de 2016 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

LOTE 1 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE ROCIO VALDEZ TRAMO 1980 DE LA CÑIA. 5TA. YATAITY BARRIO SAN JUAN

Item	Descripción	AC CONSTRUCCIONES					SR CONSTRUCCIONES									
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	TRABAJOS PRELIMINARES															
1	RESIDENTE TOPOGRAFICO, REPLANTEO Y MARCACION								880	1.800	1.584.000					
2	CARTEL INDICADOR MEDIDA (2,00 X 1,00) m CHAPA N° 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25) M, BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15CM ., ALTURA 3,20 M								1	900.000	900.000					
	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO															
3	EXCAVACION Y PERFILADO MOTO NIVELADORA (CAJA DE EMPEDRADO) PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION Y CON ARENA, REPOSICION DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA, ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)	OFERTA RECHAZADA							880	35.000	30.800.000					
4	PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADO DE ALTURA: 25 CM, LARGO: 50 CM, ANCHO: 8 CM, DOSAJE: 1:3:5								220	16.000	3.520.000					
5	RELLENO Y COMPACTACION DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS								880	5.000	4.400.000					
	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRAS															
6	RETIRO DE ESCOMBRO , BASURAS Y LIMPIEZA FINAL								1	600.000	600.000					
	TOTALES					**0**					**41.804.000**					

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

LOTE 2 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE TRAMO 2529 Y 2843 DE LA CÑIA. 17 YATAITY BARRIO LOS MANANTIALES

Item	Descripción	AC CONSTRUCCIONES					SR CONSTRUCCIONES									
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	TRABAJOS PRELIMINARES															
1	RESIDENTE TOPOGRAFICO								1.632	1.800	2.937.600					
2	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00 X 2,00) m CHAPA N° 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25) M, BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15CM ., ALTURA 3,20 M (SIN EXCEPCIÓN)								1	900.000	900.000					
3	PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADO DE ALTURA: 25 CM, LARGO: 50 CM, ANCHO: 8 CM, DOSAJE: 1:3:5								408	16.000	6.528.000					
4	EXCAVACION Y PERFILADO MOTO NIVELADORA (CAJA DE EMPEDRADO) REPOSICION DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA, PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION , NO METEORIZADA S/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA) MURO DE TERMINACION P.B.C.	OFERTA RECHAZADA							1.632	35.000	57.120.000					
5	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO CON PRIORIDAD DE EJECUTARLO CADA 10 ML DE PIEDRA COLORADA Y A AMBOS LADOS DE LA CALZADA Y 5 PASADAS AL FINAL								1.632	5.000	8.160.000					
6	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)								81,60	6.500	530.400					
	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRAS															
7	RETIRO DE ESCOMBRO , BASURAS Y LIMPIEZA FINAL								1	800.000	800.000					
	TOTALES					**0**					**76.976.000**					

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Como puede observarse en el cuadro precedente, existe solo una oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c ultima parte.

A continuación se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	SR CONSTRUCCIONES	LOTE 1 = 41.804.000 LOTE 2 = 76.976.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta corresponde a la presentada por la firma SR CONSTRUCCIONES, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: SR CONSTRUCCIONES

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	Cumple
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones	Cumple
Presentar referencias de obras similares (construcción de empedrado, canal a cielo abierto y obras afines) para lo cual se deberá anexar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final.	Cumple
Balance General y Estados de Resultados de la empresa de los años 2013, 2014 y 2015 (para el cálculo de los ratios financieros)	Cumple
Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá.	Cumple (*)
Antigüedad de la empresa como mínimo de 5 (cinco) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	Cumple
RESULTADO	**PASA**

(*) Con respecto a la "***Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá"*** ha presentado DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA OBRA, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 del Decreto Nº 21909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2013-2014-2015), no deberá ser negativo

EMPRESA	SR CONSTRUCCIONES							
CONCEPTO	**FORMULAS**	**2013**		**2014**		**2015**		**PROMEDIO**
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	28.165.016	87,28	131895.284	1,41	164.834.406	4,39	**31,0263**
	PASIVO CORRIENTE	322.567		93.773.650		37.564.666		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	322.567	0,01	93.773.650	0,59	116.071484	0,59	**0,3975**
	ACTIVO TOTAL	58.667.744		158.144.458		195.359.716		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	2.903.106	0,05	4.741045	0,09	14.258.539	0,26	**0,1317**
	CAPITAL	55.442.071		55.442.071		55.442.071		

EMPRESA	SR CONSTRUCCIONES
RESULTADO	CUMPLE

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Con respecto a este punto de análisis, la empresa SR CONSTRUCCIONES ha presentado su oferta conforme lo ha solicitado la Convocante, cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el llamado de referencia, que a criterio de esta Unidad la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado copias de contratos de obras con sus respectivas actas de recepción final, conforme lo ha solicitado la Convocante, demostrando poseer experiencia para la ejecución de la obra objeto del llamado.

Esta Unidad ha evaluado los precios ofertados de la empresa SR CONSTRUCCIONES conforme a los criterios establecidos en la Resolución DNCP Nº 956/2016 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", observándose que el ítems 5 del LOTE 2 se encuentra por encima del 20% del precio referencial estimado por la Convocante, razón por la cual esta Unidad ha solicitado por nota 08 de noviembre del corriente, a la empresa SR CONSTRUCCIONES una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem de referencia, que copiada la nota reza en lo sucesivo: "Me dirijo a usted, en representación de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Capiatá, en el Marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 38/2016 ID Nº 315954, implementado por esta institución, correspondiente al llamado LOTE 1 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE EMPEDRADO CALLE ROCIO VALDEZ TRAMO 1980 DE LA CÑIA. 5TA. YATAITY BARRIO SAN JUAN, LOTE 2 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE TRAMO 2529 Y 2843 DE LA CÑIA. 17 YATAITY BARRIO LOS MANANTIALES, a los efectos de solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado presentado en el llamado de referencia, específicamente del Ítem Nº 05 del LOTE 2 por encontrarse por encima del precio referencial estimado por la Convocante. Lo solicitado se enmarca dentro de lo que establece la Resolución DNCP Nº 956/2016 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS

POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Lo solicitado se debe remitir en un plazo de 24 (veinte y cuatro) horas por mesa de entrada de la Institución, de lunes a viernes de 07:00 a 16:00 hs., de conformidad a lo establecido en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

La empresa ha dado cumplimiento a lo peticionado en tiempo y forma conforme puede apreciarse en la nota que a continuación se expone:

El que suscribe, CÁSTULO GAMARRA ROLÓN con C.I.Nº. 1.361.240, en el carácter de propietario de S.R. Construcciones, vengo por el presente escrito a cumplir con lo solicitado por nota de fecha 08 de noviembre del corriente año, en el marco del procedimiento de Contratación directa N°.38/2016, correspondiente al llamado LOTE 1 – CONSTRUCCIÓND DE EMPEDRADO CALLE ROCIO VALDEZ TRAMO 1980 DE LA CÑIA. 5TA. YATAITY BARRIO SAN JUAN, LOTE 2 – COSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE TRAMO 2529 Y 2843 DE CÑIA. 17 YATAITY BARRIO LOS MANANTIALES **ID N° 315954**, a los efectos de brindar las explicaciones detallada de la composición del precio ofertado y cuyo Ítems se encuentra fuera del precio referencial:

PRECIO DE REFERENCIA ITEM 5 LOTE 2:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
05	72131701-002	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PRIDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO CON PRIORIDAD DE EJECUTARLO CADA 10ML DE PIEDRA COLOCADA Y A AMBOS LADOS DE LA CALZADA Y 5 PASADAS AL FINAL	m2	1.632	1.600	2.611.200

PRECIO OFERTADO:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
05	72131701-002	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PRIDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO CON PRIORIDAD DE EJECUTARLO CADA 10ML DE PIEDRA COLOCADA Y A AMBOS LADOS DE LA CALZADA Y 5 PASADAS AL FINAL	m2	1.632	5.000	8.160.000

COMPOSICION DEL PRECIO OFERTADO:

DESCRIPCION	ARENA DE RIO Y RIPIO	COMPACTACION	Costo a pagar mano de obra	Utilidad	Costo final
COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PRIDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO CON PRIORIDAD DE EJECUTARLO CADA 10ML DE PIEDRA COLOCADA Y A AMBOS LADOS DE LA CALZADA Y 5 PASADAS AL FINAL	1.632 M2 X 2.000 = 3.264.000	5 PASADAS X 1.632 M2 = 2.500.000	1.500.000	896.000	8.160.000

Fundamento de la variación del costo del Ítem N°. 5:

El trabajo de relleno de los espacios entre piedras con arena de rio, ripio y compactación, en el precio de referencia evidentemente fue sub valorado, puesto que este ítem está compuesto de varios rubros; la utilización de arena lavada y ripio para rellenar los espacios entre piedra, cuyo costo es considerable, la compactación con máquina vibradora por cinco veces sobre la superficie construida, es otro elemento muy importante, así como también la mano de obra de los trabajadores que realizaran los trabajos, y por último la utilidad que necesariamente debe ser contemplado, que en su conjunto alcanza el monto presupuestado. El error del cálculo de la convocante se puede corroborar al observar el ítem 5 del Lote 2 con el ítem 5 del Lote 1 de este mismo llamado, donde el precio de referencia del Lote 1 es de Gs. 7.000 por metro cuadrado y del Lote 2 es de Gs. 1.600, variando de manera excesiva entre ambos montos de referencia sin ninguna causa que lo justifique, por lo que considero que monto presupuestado se ajusta al precio vigente.-

Como puede apreciarse en la nota remitida por el representante de la empresa SR CONSTRUCCIONES, ha respondido conforme ha solicitado la Convocante, cuya respuesta es razonable, por lo que esta Unidad recomienda aceptar su oferta.

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: SR CONSTRUCCIONES - RUC: 1361240-9, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR LOTES

LOTE 1= 41.804.000.- (Conteniendo los Ítems del 01 al 06)

LOTE 2= 76.976.000.- (Conteniendo los Ítems del 01 al 07)

MONTO TOTAL ADJUDICADO (LOTE 1 + LOTE 2): Gs. 118.780.000.- (guaraníes ciento diez y ocho millones setecientos ochenta mil).-

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la construcción de la obra, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".
POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA SR CONSTRUCCIONES – RUC: 1361240-9, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LOTE 1 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE ROCIO VALDEZ TRAMO 1980 DE LA CÑIA. 5TA. YATAITY BARRIO SAN JUAN, LOTE 2- CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE TRAMO 2529 Y 2843 DE LA CÑIA. 17 YATAITY BARRIO LOS MANANTIALES **–** ID Nº 315954, según el siguiente detalle: **Adjudicación:** POR LOTES; LOTE 1= 41.804.000.- (Conteniendo los Ítems del 01 al 06), LOTE 2= 76.976.000.- (Conteniendo los Ítems del 01 al 07). **MONTO TOTAL ADJUDICADO (LOTE 1 + LOTE 2):** Gs. 118.780.000.- (guaraníes ciento diez y ocho millones setecientos ochenta mil).-

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **520 CONSTRUCCIONES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2016 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	520	30	11	CONSTRUCCIONES	118.780.000
TOTAL						**118.780.000**

Art. 4º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal